



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

NOTA DUOC N° 42/2026

Asunción, 20 de mayo de 2026

Señores

SENSICRED S.A.

licitaciones@sensicred.com.py

Ciudad

Me dirijo a ustedes, con el objeto de comunicar, que por Resolución N° 230 de fecha 20 de mayo de 2026, se ha adjudicado el llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 02/2026 "SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA LV REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMIS) - CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA ID 1081.

Asimismo, se adjuntan las siguientes documentaciones a la presente notificación:

- Resolución de Adjudicación N° 230/2024
- Informe de Evaluación de fecha 18/05/2026
- Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo I)
- Cuadro de Análisis de Precios Ofertados (Anexo II)

En vista a la presente adjudicación, se solicita al oferente adjudicado, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nro. 2264/2022, por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que en su Artículo 64 – Garantías en contratos abiertos, expresa: inciso b) *Garantía de fiel cumplimiento de contrato.*

"II) En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo del contrato. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje establecido se aplicará sobre la suma de los montos máximos establecidos de cada lote o ítem adjudicado. La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por treinta días corridos adicionales al fin del plazo de vigencia contractual..."

Además, el oferente adjudicado deberá proveer los siguientes documentos para la firma del contrato respectivo:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

Sin otro particular, me despido respetuosamente



Lic. Alison Velázquez, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones



Retire Contrato
20-05-2026
Carlos González